



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Exp. Interno N°05389-2023

COMUNICADO N°001-2023 DEL CAS N°002-2023-MPPA-A

La comisión del concurso de Contrato Administrativo de Servicios – CAS Temporal, pone en conocimiento a los postulantes y público en general sobre el **ANEXO N°2 – DOCUMENTOS QUE ACREDITEN BONIFICACIÓN ADICIONAL**, de la publicación de las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057-CAS TEMPORAL N|002-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, del día 20 de junio de 2023, en la página oficial <http://www.munipadreabad.gob.pe/>.

C.c.
Archivo
File Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 2

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN BONIFICACION ADICIONAL:

Si la/el postulante es licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o cuenta con certificado de discapacidad o documento que acredita dicha condición (resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS o el carné de registro que acredite la discapacidad), debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de presentación de curriculum vitae documentado, considerando:

- [Firma]*
- a. Licenciada/o de las Fuerzas Armadas: Para la asignación de la bonificación adicional la/el postulante debe haber adjuntado copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de "Licenciado de las Fuerzas Armadas".

Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las/los postulantes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las bases.

- [Firma]*
- b. Discapacidad: Para la asignación de la bonificación adicional, la/el postulante debe haber adjuntado copia simple legible del Certificado de Discapacidad o carné que acredite dicha condición.

[Firma]

Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las bases.

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.